

**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**DEL ESTADO DE CHIAPAS, A. C.**

Maestría en

**Administración y Políticas Públicas**

Módulo:

**Proyecto de Investigación**

Docente:

**Mtro. Ricardo David Estrada Soto**

Capitulo Uno y Dos

**Título: La recaudación en el municipio de Tuxtla Chico, Chiapas Periodo 2011-2015: Metodología para la elaboración de *Propuesta de guía para el incremento a la recaudación de derechos.***

Alumno:

**Uriel Pérez González**

Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas; 23 de Febrero de 2016.

.

**CAPITULO 1 MARCO TEORICO TEXTUAL DE LA RECAUDACION EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO**

1.1 Definición de recaudación.

1.2 Antecedente de recaudación. .

**CAPITULO 2 MARCO JURIDICO NORMATIVO DE LA RECAUDACION**

2.1 Marco Jurídico Municipal

2.2 Marco Jurídico Estatal

2.3 Marco jurídico Federal

**CAPITULO 3 DISEÑO E IMPLEMENTACION LA RECAUDACION EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO**

Diseño de la recaudación en el municipio.

Implementación de reglamentos para una mayor recaudación.

**CAPITULO 4 PRINCIPALES REQUERIMIENTO PARA LA RECAUDACION EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO**

Requerimiento Jurídico

**CONCLUSION**

Sugerencias

Recomendaciones

**CAPITUTLO 1 MARCO TEORICO TEXTUAL DE LA RECAUDACION EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO**

* 1. Definición de recaudación

*El concepto de recaudación significa en términos generales el acto de juntar algo, recolectar elementos u objetos con un fin específico. En términos más acotados, la palabra recaudación se usa en la mayoría de los casos para hacer referencia al acto de juntar elementos monetarios ya sean en forma de billetes, monedas u otros con el fin de ponerlos a disponibilidad del gobernante de turno, quien deberá administrarlos en nombre del pueblo. Las prerrogativas que tenga ese o esos gobernantes respectos de lo que se ha recaudado varia de región a región como también de periodo histórico a periodo histórico, debiendo hoy ser algo mucho más controlado que en otras épocas. [[1]](#footnote-1)*

El concepto de recaudación es la aportación que realiza el pueblo para contar con disponibilidad del gobierno en turno para aplicar en acciones que empleara para mejoras o contar con el recurso financiero para la operatividad de la administración pública municipal. Siempre se debe contar con va a variar según la región así como el periodo.

*Definición: La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.*

*1. Es una función administrativa, es un poder-deber, es una potestad y una obligación de cumplimiento inexcusable.*

*2. Se desarrolla por órganos administrativo*

*3. Puede realizarse en dos periodos; el periodo Voluntarios y el Periodo Ejecutivo.*

* *El periodo voluntario viene fijado por las normas.*
* *El periodo ejecutivo se inicia cuando no ha tenido lugar el ingreso en periodo voluntario. Se abre entonces el procedimiento administrativo de apremio.[[2]](#footnote-2)*

La recaudación es función de la administración pública en aplicar o ejercer el cobro de los servicios o derechos del ciudadano en ofrecer un servicio a la sociedad, por lo tanto tiene la obligación de contribuir. La contribución debe ser administrada de manera eficiente y eficaz en acciones que se debe ver reflejada en infraestructura y servicios que la administración pública municipal ofrece a la sociedad.

*ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL*

*Es el proceso de planear, organizar y administrar la interacción de un conjunto de leyes, políticas, procedimientos y actividades que contribuyan a la recaudación municipal de los Tributos Municipales.[[3]](#footnote-3)*

*RECAUDACION TRIBUTARIA*

*La función de Recaudación Tributaria es promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del período voluntario establecido por Ley, utilizando los mecanismos administrativos establecidos destinados a percibir efectivamente el pago para el saneamiento de su deuda ante el tesoro municipal.[[4]](#footnote-4)*

*Por Hacienda Municipal se debe entender la administración de los ingresos propios del municipio recaudados a través de los impuestos, productos, derechos y aprovechamiento, así como de los ingresos percibidos vía participaciones federales (obligatorias). El ejercicio de la misma se encuentra regulado por una considerable cantidad de ordenamientos entre los que destacan; la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Hacienda, el Código Fiscal Municipal (donde exista), la Coordinación Fiscal del Estado, la Ley de Deuda Pública, estatal o municipal, la Ley de Obras Públicas, la Ley de Catastro, entre otras.[[5]](#footnote-5)*

La administración pública municipal hoy en día se encuentra con insuficiencia financiera. Ya que las aportaciones que percibe del estado son insuficientes, por lo tanto tiene la necesidad y facultad de generar el incremento de sus ingresos propios (impuestos, productos, derechos y aprovechamiento), para contribuir y de esta manera poder hacer frente a la operatividad de la misma administración.

1.2 Antecedente de recaudación.

*La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.*

*Las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia.*

*Textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que “se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”. En el nuevo testamento, aparece la figura de recaudador de impuestos en la persona de mateo, siendo este puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iba a comer en casa de éste.*

*En Egipto, una forma común de tributar era por medio del trabajo físico (prestación personal), para lo cual tenemos como ejemplo la construcción de la pirámide del rey Keops en el año 2,500 A. C. misma que duro veinte años, participando aproximadamente unas 100,000 personas que acarreaban materiales desde Etiopia. También se encuentra en una inscripción de una tumba de Sakkara con una antigüedad de aproximadamente 2,300 años A. C. la que trata de una declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes. Por otra parte, en este mismo reino el pueblo tenía que arrodillarse ante los cobradores de impuestos del faraón, quienes además de presentar su declaración, tenían que pedir gracias. Las piezas de cerámica en ese entonces se usaban como recibos de impuestos. En la isla mediterránea de Creta, en el segundo milenio A. C. el rey Minos recibía hasta seres humanos como tributo.*

*Respecto a impuestos internacionales, los pueblos antiguos en sus relaciones con otras naciones tomaron a los impuestos como una forma de sujeción y dominio sobre los pueblos vencidos. Como ejemplo tenemos al Imperio Romano, el cual cobraba fuertes tributos a sus colonias, situación que permitió que por mucho tiempo los ciudadanos romanos no pagaran impuestos.*

*Los babilonios y asirios después de victoriosas campañas militares, levantaban monumentos indicando a los vencidos sus obligaciones económicas contraídas.*

*Augusto en Roma, decretó un impuesto del uno por ciento sobre los negocios globales llamado Centésima.*

*En China, Confucio fue inspector de hacienda del príncipe Dschau en el estado de Lu en el año 532 A. C. Lao Tse decía que al pueblo no se le podía dirigir bien por las excesivas cargas de impuestos.*

*En el México precolombino, se acostumbraba entregar a los aztecas bolas de caucho, águilas, serpientes y anualmente mancebos a los que se les arrancaba el corazón como parte de sus ceremonias religiosas. El cobro de impuestos y tributos, tuvo también sus cosas chuscas, se tiene noticia que el rey Azcapotzalco en una ocasión, pidió a los aztecas que aparte de la balsa sembrada de flores y frutos que le entregaban como tributo, le llevaran también una garza y un pato echado sobre sus huevos, de tal manera que al recibirlos estuvieran picando el cascarón.*

*Los aztecas mejoraron su técnica de tributación, utilizaron a los calpixquis los cuales llevaban como signo distintivo o credencial una vara en una mano y un abanico y con la otra se dedicaban al cobro de tributos. Imponían fuertes cargas a los pueblos vencidos, situación que quedó asentada en los códices pre y post cortesianos, mismos que muestran la infinidad de objetos, productos naturales como el algodón y los metales preciosos que eran utilizados como tributos. El Código Mendocino nos dice que se pagaban tributos también con artículos procesados como las telas, además de la existencia de un registro (matrícula de tributos). Posteriormente el tributo en especie de los aztecas, fue sustituido por el cobro de impuestos en monedas por el gobierno Español.*

*El cobro de tributos para los incas en Perú, consistía en que el pueblo ofrecía lo que producía con sus propias manos al dios rey, mismo que a cambio les daba lo necesario para su subsistencia, apoyado claro por un ejército de funcionarios. Para hacer sus cuentas los Incas utilizaban unas cuerdas anudadas por colores (dependiendo del impuesto) llamadas “quipos”, las cuales se anudaban conforme a su cuantía. Eran tan complicados los procesos, que se tenía que solicitar la asistencia de asesores fiscales llamados “quipos-camayos”.* (Gerardo Jacinto Gomez velazquez, Agustin Amezquita Iregoyen, Jose Abel Hernandez Tapia, Maria Fernanda Ramirez Navarro, Juan Manuel Cortes Delgado, Emilio Delgado Muñoz, Marcia Leticia Marquez Hernandez, 2010)

**CAPITULO 2 MARCO JURIDICO NORMATIVO DE LA RECAUDACION**

*2.1 Marco jurídico Federal*

*Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:*

*IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. (Politica, 2015)*

*2.2 Marco Jurídico Estatal*

*Artículo 8º.- Son habitantes del Estado quienes residan de manera permanente o temporal dentro del territorio del mismo, sean mexicanos o extranjeros sin importar su estado migratorio; sus obligaciones son:*

*III. Contribuir para los gastos públicos del Estado y de los municipios, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. (estado C. d., 2014)*

En el marco legal del ámbito federal y estatal se encuentra establecido donde indica que los mexicanos tenemos la obligación de contribuir al gasto público en forma proporcional y equitativa. Mediante la contribución aportaremos a la operatividad y así mismo invertir en infraestructura y proyectos de las administraciones públicas, el cual será de utilidad a la sociedad en general.

*En este apartado se presentan las normas presupuestarias que deben observar el ayuntamiento y los servidores municipales responsables de los recursos públicos.*

*INGRESOS*

*Por la competencia tributaria que tiene el ayuntamiento como nivel de gobierno, en contraste con la potestad tributaria de la Federación y del Estado, y en virtud de que el conjunto de sus ingresos proviene en mayor medida de los recursos derivados de la Coordinación Fiscal, Aportaciones Federales del Ramo 33 (Fondo III y Fondo IV) y otros subsidios; es pertinente, que se observen los siguientes lineamientos normativos para lograr una eficiente administración de los recursos y una correcta y oportuna rendición de cuentas:* (chiapas, 2016)

En consecuencia de que el ayuntamiento el sostenimiento de su funcionalidad financiera es insuficiente ya que su recepción de ingresos en la mayor parte corresponde al ramo 33 extraordinario (fism y fortamun) y la otra parte corresponde a la participación como ingreso ordinario es únicamente para la operatividad de administrativa. Por lo tanto es necesario que se genere una guía de recaudación mayor.

***Artículo 7º.-*** *Los municipios tendrán la libre administración de su hacienda, la cual se formará de las contribuciones señaladas por el Congreso del Estado y en los términos que establecen los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 y 73, de la Constitución Política del Estado.* (estado, 2014)

2.2 Marco Jurídico Municipal

***Artículo 36.-*** *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

*III. Formular y proponer al Congreso del Estado para su aprobación, el primer día del mes de septiembre de cada año, la iniciativa de su Ley de Ingresos.* **(**Estado, Ley Organica Municipal del Estado de Chiapas, 2014)

***Artículo 78.-*** *Los ingresos de los municipios se dividen en:*

***I. Ordinarios:***

*a).- Impuestos;*

*b).- Derechos;*

*c).- Productos;*

*d).- Aprovechamientos;*

*e).- Participaciones;*

*f).- Rendimiento de sus bienes; y,*

*g).- Ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.* (Estado, 2014)

En la ley orgánica municipal la administración pública municipal es donde está fundamentada el ingreso ordinario que una parte corresponde a los ingresos propios corresponde a la aportación que realiza el ciudadano por concepto de un impuesto, derecho, productos, aprovechamientos) los cuales es necesario crear una guía de mayor recaudación en la cual se crearan mediante un análisis de las condiciones, y el determinar los factores que no permiten de una mayor recaudación.

**Bibliografía**

chiapas, P. E. (2016). *normatividad hacendaria Municipal para el ejercicio 2016.* Tuxtla Gutierrez, Chiapas: S.D. .

estado, C. d. (24 de Diciembre de 2014). dedreto 64. *Periodico Oficial 156-3a* , pág. 13.

Estado, C. d. (27 de Noviembre de 2014). Ley Organica Municipal del estado de chiapas. *Periodico Oficial No. 179*, pág. 40.

Estado, C. d. (27 de Noviembre de 2014). Ley Organica Municipal del Estado de Chiapas. *Periodico oficial No. 179*, pág. 11.

estado, O. d. (27 de Noviembre de 2014). Periodico oficial No. 152. *Ley Organica Municipal*, pág. 4.

Gerardo Jacinto Gomez velazquez, Agustin Amezquita Iregoyen, Jose Abel Hernandez Tapia, Maria Fernanda Ramirez Navarro, Juan Manuel Cortes Delgado, Emilio Delgado Muñoz, Marcia Leticia Marquez Hernandez. (2010). *Tratamiento Fiscal de las de la Asociaciones en Participacion.* Lagos de Morelos, Jalisco.

Politica, C. (10 de Julio de 2015). Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos . *Diario Oficial de la Federacion*, pág. 41.

1. <http://www.definicionabc.com/economia/recaudacion.php> [↑](#footnote-ref-1)
2. Purificación Peris García Derecho Financiero y Tributario I Curso 2010/2011 Universitat de València [↑](#footnote-ref-2)
3. [www.inifom.gob.ni/areas/documentos/.../**Recaudación**%20**Tributaria**1.pp](http://www.inifom.gob.ni/areas/documentos/.../Recaudación%20Tributaria1.pp)... [↑](#footnote-ref-3)
4. [www.inifom.gob.ni/areas/documentos/.../**Recaudación**%20**Tributaria**1.pp](http://www.inifom.gob.ni/areas/documentos/.../Recaudación%20Tributaria1.pp)... [↑](#footnote-ref-4)
5. http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/331/1/images/Modulo\_4\_GENERACION\_RECURSOS\_PROPIOS.pdf [↑](#footnote-ref-5)